

## Mujeres en la ciudad: presencias en Santa Fe de la segunda mitad del siglo XVIII

### Women in the city: presences in Santa Fe in the second half of the 18th century

Carina Giletta  
Juan Francisco Reinares  
Silvina Vecari

Facultad de Humanidades y Ciencias - Universidad Nacional del Litoral

---

*Cita sugerida: Giletta, C; Reinares, J; Vecari, S (2025) Mujeres en la ciudad: presencias en Santa Fe de la segunda mitad del siglo XVIII; Hablemos de Historia, Año 3, N° 5, Universidad Autónoma de Entre Ríos: Paraná. 27-45.*

#### Resumen

En este trabajo trataremos de reconstruir el segmento mujeres en la sociedad urbana santafesina tardocolonial, desde sus menciones individuales, así como las posibilidades de un funcionamiento colectivo, y aproximarnos al impacto de los indicios de jerarquización femenina de calidades étnicas o raciales.

Es decir, pretende indagar en los documentos su presencia en la ciudad, roles y funciones y de ser posible ahondar en los criterios de clasificación, factores y condiciones que darán sentido a las jerarquías de una sociedad urbana donde “conviven” mujeres varias, desde “vecinas honorables” hasta “gente de la plebe” -castas (pardas, mestizas, chinas, mulatas), indias, esclavas-.

Como no se cuenta con registros confeccionados por funcionarios borbónicos con el criterio de padrón o censo, los documentos a analizar, para observar tanto la composición como la dinámica de la población urbana femenina, serán: Actas del Cabildo de la ciudad, Cédulas reales AGPSF; archivos eclesiásticos del Arzobispado de Santa Fe, como Actas de bautismos y de defunciones; escrituras públicas y expedientes civiles DEEC; el informe “La Breve relación geográfica y política de la gobernación del Río de la Plata” de 1760; el informe de José Teodoro de Aguiar y Ambrosio Ignacio Caminos de 1780; el informe del procurador José Teodoro de Larramendi al Cabildo, Justicia y Regimiento, 1795; un padrón a cargo del alguacil mayor José Manuel Troncoso, 1811.

**Palabras clave:** Sociedad tardocolonial - espacio urbano - mujeres santafesinas.

## Abstract

This paper attempts to reconstruct the role of women in late colonial urban society in Santa Fe, focusing on individual mentions and the possibilities of collective functioning. It also seeks to understand the impact of evidence of female hierarchies based on ethnic or racial characteristics.

In other words, it aims to examine documents depicting women's presence in the city, their roles and functions, and, if possible, to delve into the classification criteria, factors, and conditions that shaped the hierarchies of an urban society where diverse women coexisted, from "respectable citizens" to "common people"—including women of mixed race (pardas, mestizas, chinas, mulatas), indigenous women, and slaves.

Since there are no records compiled by Bourbon officials using a census or register system, the documents used to observe both the composition and dynamics of the urban female population are: City Council minutes, Royal Decrees from the second half of the 18th century, which are located in the General Archive of the Province of Santa Fe; ecclesiastical archives of the Archdiocese of Santa Fe, such as Baptismal and Death Certificates; public deeds and civil records, which are located in the Department of Ethnographic and Colonial Studies of Santa Fe; the report "The Brief Geographical and Political Account of the Government of the Río de la Plata" from 1760; the report by José Teodoro de Aguiar and Ambrosio Ignacio Caminos from 1780; the report of the procurator José Teodoro de Larramendi to the City Council, Justice and Regiment, 1795; a census in charge of the chief constable José Manuel Troncoso, 1811.

**Keywords:** Late colonial society - urban space - women of Santa Fe.

## Introducción

La población santafesina en la época tardocolonial era heterogénea en su conformación. Con el propósito de profundizar el conocimiento de la dinámica social y los sujetos sociales, se pretende analizar la presencia de la población urbana femenina de Santa Fe a partir de la segunda mitad del siglo XVIII.

En este trabajo trataremos de reconstruir el segmento mujeres en la sociedad urbana, desde sus menciones individuales, así como las posibilidades de un funcionamiento colectivo, y aproximarnos al impacto de los indicios de jerarquización femenina de calidades étnicas o raciales.

Es decir, pretende indagar en los documentos su presencia en la ciudad, roles y funciones y de ser posible ahondar en los criterios de clasificación, factores y condiciones que darán sentido a las jerarquías de una sociedad urbana donde “conviven” mujeres varias, desde “vecinas honorables” hasta “gente de la plebe” -castas (pardas, mestizas, chinas, mulatas), indias, esclavas-.

Como no se cuenta con registros confeccionados por funcionarios borbónicos con el criterio de padrón o censo, los documentos con los que se trabaja, para observar tanto la composición como la dinámica de la población urbana femenina, son: Actas del Cabildo de la ciudad, Cédulas reales de la segunda mitad del siglo XVIII, que se encuentran en el Archivo General de la Provincia de Santa Fe; archivos eclesiásticos del Arzobispado de Santa Fe, como Actas de bautismos y de defunciones; escrituras públicas y expedientes civiles, que se hallan en el Departamento de Estudios Etnográficos y Coloniales de Santa Fe; el informe “La Breve relación geográfica y política de la gobernación del Río de la Plata” de 1760; el informe de José Teodoro de Aguiar y Ambrosio Ignacio Caminos de 1780; el informe del procurador José Teodoro de Larramendi al Cabildo, Justicia y Regimiento, 1795; un padrón a cargo del alguacil mayor José Manuel Troncoso, 1811.

En suma, recuperar la presencia de las mujeres en un espacio urbano colonial singular con el objetivo de reconstruir configuraciones femeninas generales y aportar al conocimiento de la variedad y las limitaciones de la experiencia femínea en la América colonial.

## La ciudad de Santa Fe, espacio urbano y población en la segunda mitad del siglo XVIII

La ciudad de Santa Fe fue fundada, con el objetivo de “abrir puertas a la tierra”, el 15 de noviembre de 1573 por Juan de Garay. La jurisdicción del Cabildo era bastante mayor que la de la actualidad: abarcaba lo que es hoy la provincia de Santa Fe, parte de las actuales provincias de Córdoba, Corrientes, Entre Ríos y norte de Buenos Ai-

res. Desde su fundación y hasta 1590 se encontraba comprendida bajo los poderes de los adelantados rioplatenses, figuras institucionales características de la época de conquista; en esa fecha se creó la Gobernación del Paraguay y Río de la Plata, destacándose como figura notoria Hernando Arias de Saavedra. (Barriera, 2006: 37)

Antes de la llegada de los españoles, el territorio estaba habitado por diferentes grupos aborígenes con gran movilidad y que alternaban la caza, la pesca y la recolección aprovechando los recursos naturales. Desde sus inicios, se construye en la región y por los mismos contemporáneos, una representación conflictiva sobre la relación vecinos-indígenas, situación que se observa en las actas capitulares. Tal es así, que fue una de las causas que generó el traslado de la ciudad a su actual emplazamiento.<sup>1</sup>

Las mejores condiciones del nuevo sitio ampliaron los recursos disponibles y potenciaron el rol de la ciudad como articuladora del espacio. Por su ubicación estratégica como cruce de caminos, Santa Fe se transformó en un espacio privilegiado para el comercio interregional que operaba mediante la triangulación mercantil entre Asunción y Potosí.

La concesión del puerto preciso hacia 1740 (vale recordar que este privilegio lo concedía la Corona a ciudades ribereñas interiores, y por el que se obligaba a las embarcaciones que circulaban por los ríos a pagar ciertas percepciones) consolidó a la ciudad como centro redistribuidor y articulador de mercados interiores.<sup>2</sup> Posteriormente, Santa Fe perdió el privilegio de puerto preciso (1780), en parte debido a las presiones de grupos mercantiles de Asunción y de Buenos Aires. Luego de la creación del virreinato del Río de la Plata (1776) y de la sanción del reglamento de Libre Comercio (1778), estos territorios comenzaron a reorientar las actividades económicas hacia el Atlántico.

En relación a la sociedad es importante tener en cuenta que,

a pesar de los factores que frenaron el crecimiento de Santa Fe y su hinterland, los grupos dominantes se las ingeniaron para conservar su situación de privilegio. Se mantuvo así una sociedad estratificada, jerárquica, en la que ciertos grupos familiares –las élites– lograron, mediante un entramado de relaciones, ejercer el poder económico y político y el control social (Giletta, Scarafía, Vecari, 2015: 16).

1 Al efectuarse el traslado y la traza de la nueva ciudad, ésta se mantuvo tal como lo había hecho Garay, casi cien años antes en el sitio original, lo que, pese a haberse extraviado el plano, permitió que se pudieran identificar con más facilidad los restos, cuando la ciudad vieja comenzó a ser relevada por el Dr. Agustín Zapata Gollán.

2 El pedido de concesión de este privilegio fue aprobado en 1739 por la Audiencia de Charcas y ratificado por la Real Cédula de 1743. En 1769, fue restringido al autorizarse el paso de géneros de la Real Hacienda hacia Buenos Aires, como también se favoreció el beneficio del tabaco negro del Paraguay.

Desde sus inicios, en la diagramación de la ciudad colonial, se hace evidente la formalización de una determinada estratificación. El reparto y la ubicación de los solares marcaban las diferencias de jerarquía social entre sus poseedores. En 1780 el informe de José Teodoro de Aguiar y Ambrosio de Caminos describía:

(...) la ciudad de Santa Fe de doce cuadras de largo de norte a sur, y seis de ancho de este a poniente, en lo más extendido de su población, que en mucha parte se reduce a sitios huecos, y la mayor de sus edificios a ranchos o casas pajizas de poco valor por los materiales de construcción.<sup>3</sup>

La centralidad de la plaza era fuertemente simbólica: alrededor suyo se encontraban las principales instituciones políticas y religiosas y las casas de los vecinos más destacados. Además, era el sitio donde se reunían y celebraban las principales fiestas. Luis María Calvo (2011) sostiene, en relación al trazado de las ciudades hispanoamericanas –en muchos casos similares–, que la geometría neutra de la traza inicial, se superpuso la materialización de experiencias vitales y originales, activadas por la interacción de condiciones ambientales y humanas diversas. Entre los individuos que habitaban la ciudad, se fue conformando una sociedad urbana heterogénea y polarizada, “con sus normas, relaciones sociales, identidad. Sociedad que va construyendo su propia cultura, el sistema de valores, actitudes y comportamientos que se resumen con la denominación de cultura urbana” (Areces, 2000: 148).

En cuanto a la cantidad de habitantes que residían en Santa Fe, no existen cifras oficiales ya que se carece de padrones censales sobre el período. Para “fin del siglo XVIII, (Félix) Azara calculaba para toda la jurisdicción santafesina entre 11.292 y 12.630 pobladores, de los cuales 4.000 residían en la ciudad” (Areces, 2000: 168). Según información que brinda “La Breve relación geográfica y política de la gobernación del Río de la Plata”, la ciudad de Santa Fe y su jurisdicción se componían de 872 “vecinos” (300 residentes en la ciudad y los restantes en tierras de la Bajada y los pagos de Coronda y los Arroyos). Se aclara que, si bien en su mayoría eran españoles, había algunas familias de “naturales”. Ernesto Maeder plantea que quien escribió dicho documento atribuyó 5 familiares (“almas”) por cada “vecino”, por lo cual estima 1500 pobladores “españoles” para la ciudad y más de 2000 para su jurisdicción.<sup>4</sup>

3 Informe de José Teodoro de Aguiar y Ambrosio Ignacio Caminos al virrey con motivo de la supresión del privilegio de puerto preciso, 1780. Según esta fuente, tres cuartas partes de la población eran “pobres” y se dedicaba a tareas manuales. En Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, tomo IV, 1882, p. 430.

4 “La Breve relación geográfica y política de la gobernación del Río de la Plata” constituye un informe que hacia 1760 fue redactado a partir de información proporcionada por autoridades de las principales ciudades del Río de la Plata. Si bien se desconoce el autor de dicho documento, Ernesto Maeder considera que formó parte de una descripción en conjunto del Virreinato del Perú.

Teniendo en cuenta un punto de vista material, el procurador José Teodoro de Larramendi revela que “sus edificios se reducen a ciento treinta y cinco casas de teja (...) y como unas trescientas habitaciones pajizas, se ven además otras sesenta desiertas y veinte enteramente arruinadas”.<sup>5</sup> Los referidos Aguiar y Caminos también añaden que “aquellos desdichados vecinos, a quienes el Cabildo distribuye graciosamente los sitios en que los edifican, cercando sus cortas pertenencias con palos que acarrear de los montes”.<sup>6</sup> Expresiones que configuran un escenario urbano de notoria precariedad.

La coyuntura seleccionada atiende que los efectos de las reformas borbónicas –jurisdiccionales, fiscales y sociales–, entre otros, y en la ciudad, el aumento de la inmigración de españoles peninsulares, la migración de sectores subordinados dentro de la región, así como la presencia de sectores de sangre mezclada, pudo acelerar o no la diferenciación de su población y el fortalecimiento de las jerarquías raciales y los procesos de otrerización.

En este sentido, cualquier intento clasificatorio de esta sociedad tardocolonial se encuentra cruzado por profundas contradicciones, dado que la misma, al restringir la pertenencia al cuerpo social de “vecinos honorables”, provocó que los criterios tradicionales de distinción se volvieran insuficientes ante un crecimiento demográfico urbano “inesperado”. Así, los procesos de mestizaje biológico y cultural junto a los migratorios de población diversa avanzaron sin remedio ante una élite que, no sin asombro, asistía a este espectáculo de transición y cuyos funcionarios y clérigos debían “clasificar” para tener control sobre dicha composición social urbana.

## Las mujeres, los espacios femeninos y la ciudad colonial

Resulta una situación disparadora recuperar un decreto real de fines del siglo XVIII para toda la América, más precisamente emitido en 1799, donde se apremiaba a las mujeres y a las jóvenes “a dedicarse a todas las labores y manufacturas compatibles con su fuerza y el decoro de su sexo, más allá de toda ordenanza gremial o reglamentación gubernamental en contrario”.<sup>7</sup> Los Borbones marcaban líneas de lo que se esperaba para la población femenina. Ahora bien, cabe preguntarse si esto era porque antes del decreto las funciones y roles femeninos eran diferentes o ¿sólo se reafirmaba la norma?

Compartimos con Susan Socolow que es un desafío entender la variedad y las limitaciones de la experiencia femenina en la América colonial. Para la autora, una monumental limitación tanto en la América española como en la portuguesa era la

5 Informe del procurador José Teodoro de Larramendi al Cabildo, Justicia y Regimiento, 6 de julio de 1795. Cervera, 1980.

6 Informe de José Teodoro de Aguiar y Ambrosio Ignacio Caminos, 1780. Op. cit, 431.

7 Consulta del virrey Azanza al Consejo de Indias, reproducido en Socolow, 2016: 202.

existencia de una organización social patriarcal:

En el Nuevo Mundo tanto como en el Viejo, una clara jerarquía de género colocaba a las mujeres por debajo de los hombres. Por el derecho y por la tradición, los hombres tenían la mejor parte del poder en el gobierno, la religión y la sociedad. Además, todo hombre -en particular, un padre- era un miembro supremo de la familia. Legalmente, todos los que vivían dentro del hogar debían obedecerlo (Socolow, 2016: 9).

De la pesquisa de trabajos anteriores se ha detectado la importante presencia femenina frente a la masculina en la ciudad de Santa Fe de la segunda mitad del siglo XVIII. Por tal motivo, un indicio se hizo presente en la lectura documental: en esta sociedad se definía a las mujeres principalmente por su género y secundariamente por su etnia o rango social (oficio-tareas-función). En efecto, puede sostenerse que el género era un factor importante al momento de determinar la calidad de una persona en la sociedad colonial. No obstante, el género por sí solo no explica las diversas experiencias atravesadas por las mujeres, se debe tener en cuenta, además y en este caso santafesino, la etnia, la “clase”, la composición y equilibrio de la demografía urbana, las historias de vida (edad, condiciones maritales, familia-parentescos), las variaciones espaciales dentro del ejido urbano o rural, la economía local, la conflictividad de una zona de frontera con los indígenas, la contraposición entre norma y realidad.

En el período colonial tardío la construcción socio-espacial de la ciudad de Santa Fe era un proceso que había superado con creces los límites de la corporación de “vecinos”, y si en algún lugar se hacía evidente la transgresión al ordenamiento social jerárquico, ese lugar era precisamente la traza urbana. De la lectura general de las fuentes documentales se evidencia una variada composición social de la población urbana –multiétnica, mestiza, desigual-, acompañada de una profunda jerarquización del espacio citadino. La sugerente presencia femenina en la ciudad, abonó nuestra investigación como objeto de estudio para abordar su singularidad y su generalidad como sujeto urbano en una sociedad colonial de mediados del siglo XVIII.

### **Las fuentes para pensar las mujeres en la ciudad: mención y presencia urbana**

No resulta un dato menor en la historiografía que uno de los tantos indicadores de la diferencia en una sociedad es la de género, el estar compuesta por varones y mujeres. Como se expresó, en la ciudad “conviven” todas las mujeres –“vecinas honorables”, y de la “gente de la plebe”-castas (pardas, mestizas, chinas, mulatas), indias, esclavas-. En este sentido, se interpretarán y seleccionarán fuentes documentales

que aporten la mención de su presencia urbana.

Las actas capitulares revelan el accionar de mujeres casadas que, en calidad de “vecinas” y como representantes de los intereses familiares, intervinieron en reuniones capitulares a través de peticiones escritas. La esposa de un varón que se encontraba ausente, por viaje o debido a la naturaleza de sus actividades, solía recibir un permiso para realizar ciertas diligencias en su nombre. Por ejemplo:

(...) memorial dado a este Ilustre Cabildo por D<sup>a</sup> María Tomasa de Úmeres, esposa de Don Gabriel de Quiroga, vecino de esta ciudad, en que pide certificación de la necesidad y escasez de trigo que hay en ella y que (...) el referido Don Gabriel siempre se ha convertido en el socorro y abasto de ella (...).<sup>8</sup>

(...) se hizo presentación de un memorial de D<sup>a</sup> Gregoria del Monje, mujer legítima de Don Joseph de la Palma, exigiendo que nos certificásemos que el susodicho ha ejercido el oficio de médico y cirujano de esta ciudad, en beneficio del común y servicio de S. M., y no constándonos estos dos últimos puntos, acordamos que se le dé la certificación de primero y último (...).<sup>9</sup>

(...) se halló un oficio de D<sup>a</sup> María Antonia Manso, esposa de Don Alférez RI de esta ciudad en que previene hallarse con orden de su marido para que Don Martín de Ezpeleta pasee el RI Estandarte en la víspera y día de N. P. San Gerónimo, y en su inteligencia de unánime acuerdo dijeron sus señorías que se admite al nombrado (...).<sup>10</sup>

Además, en las actas se observa el accionar de mujeres en situación de viudez, quienes solían contar con cierto margen de decisión para reclamar, continuar actividades realizadas por sus esposos, resguardar intereses familiares. En este sentido, en acta del 26 de agosto de 1772 se registra la petición de Doña María Tomasa de Úmeres, vecina y viuda de Don Gabriel de Quiroga, en la que solicitó la devolución de una suma dinero que su difunto esposo entregó para reparaciones del edificio del Cabildo.<sup>11</sup> Otro caso, constituye la petición de Doña Magdalena Cevallos, vecina y viuda del Ayudante Don Cipriano Centurión, quien requirió a los cabildantes el pago de sueldos vencidos de su difunto esposo.<sup>12</sup>

8 Archivo General de la Provincia de Santa Fe (en adelante AGPSF), Actas de Cabildo (en adelante AC), T. XII, f. 218, 19/01/1754.

9 AGPSF, AC, T. XIV, f. 166v, 30/10/1771.

10 AGPSF, AC, T. XVI, f. 489, 11/09/1798.

11 AGPSF, AC, T. XIV, f. 212v, 26/08/1772.

12 AGPSF, AC, T. XIV, f. 518, 26/10/1778.

A su vez, en este tipo de documento, y como parte del entramado familiar, se advierte la presentación de solicitudes de mujeres para que se las reconozca como fiadoras de hijos, con pretensiones de asumir cargos capitulares. Así, Doña Rosa Lacoizqueta, vecina y viuda de Don Manuel Maziel, solicitó que se la reconozca como fiadora, en cantidad de hasta dos mil pesos, en favor de su hijo Joaquín Maziel. Pedido que se le concedió.<sup>13</sup> También, a Doña Francisca de Cacho y Herrera se la admitió como fiadora de su hijo Don Francisco Javier Martínez para que pudiera asumir como Recaudador de Arbitrios de la ciudad.<sup>14</sup> En cambio, las autoridades capitulares desestimaron la presentación de Doña Dominga Maciel como fiadora de Don Manuel Carballo, en mancomún con su esposo Don José de Valdivieso, basándose en lo establecido en la Nueva Recopilación de Castilla.<sup>15</sup>

A través del registro de los asuntos tratados por los cabildantes, se percibe la presencia femenina en la organización de fiestas que concernían tanto al ámbito religioso como secular. Vale decir, que si bien consistían en actividades que se realizaban en honor al Santo Patrono o advocaciones de la Virgen, misas y novenarios ante las sequías u otras dificultades que enfrentaba la ciudad, las mujeres del grupo dominante intervinieron en actos que posibilitaron reafirmar el orden social en la traza urbana.

En algunas circunstancias, las “vecinas” interpelaron a las autoridades en torno a las ceremonias, como se infiere en actas del año 1785 en que se registraron los preparativos de las fiestas del Patrono de la ciudad, San Jerónimo. Los cabildantes solicitaron al Alcalde de Segundo voto que ofreciera a “las señoras devotas del Santo que si se contentaran con veinticinco pesos para costear función (...) atento que antes se había convenido con dieciséis pesos (...)”.<sup>16</sup> En dos reuniones siguientes se manifestó la negativa de las “señoras devotas”, por considerar insuficiente esa suma, hasta que los capitulares acordaron ofrecerles treinta y cinco pesos para costearlas.

Otra forma de reconstruir la presencia de mujeres en el espacio urbano es mediante el análisis de peticiones de solares de sitio al Cabildo de Santa Fe. Como se puede prestar atención en la tabla 1, en los documentos se encuentran solicitudes por mujeres en las que se enunció Doña o en calidad de “vecina”. Así como se expresó literalmente requerimientos de viudas, mujer “de”, indias libres, pardas libres, mulatas, es decir, de integrantes de la “gente del común o plebe”, como las denominaran los cabildantes, ya sea que se mencionara expresamente su condición étnica y/o socio-económica o que no se las identificara como “vecinas”. En las actas, el término “natural” aparece con una connotación imprecisa; se entiende que se utilizaba tanto

13 AGPSF, AC, T. XIII, f. 384, 16/12/1766.

14 AGPSF, AC, T. XIII, f. 540, 08/02/1779.

15 Nueva Recopilación de Castilla, Libro 5to, Título 3ero, Ley 9: “Que la mujer de mancomún, ni por fiadora se pueda obligar por su marido, sino por Rentas Reales, y pechos, o cuando se convirtió en su provecho”, 1775, p. 676. AGPSF, AC, T. XIII, f. 540, 08/02/1779.

16 AGPSF, AC, T. XV, f. 151v, 20/06/1785; f. 152v, 01/08/1785; f. 153, 01/09/1785.

para indicar el origen de nacimiento de un sujeto, como su lugar de residencia.

Solicitantes	Años 1700/ 175	Años 1751/ 181	Totales
“Vecina” sin estado civil	9	38	
“Vecina y esposa”	-	1	
“Vecina y viuda”	-	10	58
“Natural de la ciudad”	-	1	1
“Mestizo natural”	2	-	2
“Mulata libre y pobre”	-	1	1
“Parda libre”	1	7	8
“India libre” sin estado civil expreso	-	3	
“India viuda”	-	1	4
“Mujer de esclavo”	-	1	1
“Viuda de esclavo”	-	1	1
Sin condición ni estado civil expreso	4	115	
“Mujer de” sin condición social expresa	2	4	
“Viuda” sin condición social expresa	6	13	144
	24	196	220

Tabla 1. Número de solicitantes de mercedes de tierra (AGPSF, AC, 1700-1810).

En aquellos documentos donde se dejó constancia de los motivos de los pedidos, se solicitaron tierras para edificar vivienda, ampliar propiedades existentes, establecer huertas o quintas, legalizar una ocupación de hecho, como, por ejemplo:

(...) se presentó otro memorial por Juana Manuela de Alarcón, por el que se presenta su necesidad y familia larga y para (...) edificio un rancho, en medio solar (...) que se halla desierto fuera de esta ciudad (...).<sup>17</sup>

Se presentó un memorial de D<sup>a</sup> Martina Villegas, mujer legítima de Don Juan Esteban Frutos, vecino de esta ciudad, exigiendo un cuarto de solar para edificar una casa en que albergarse en la traza de esta dicha ciudad, sobre que acordamos (en consideración de los servicios que sus mayores han hecho a S. M.) que se le dé y ponga en posesión

17 AGPSF, AC, T. XIII, f. 25, 17/01/1757. El subrayado es nuestro.

de él (...).<sup>18</sup>

Presentóse un memorial de D<sup>a</sup> Ana Francisca de los Ríos en que pide merced de cuatro cuadras de tierras para chacras (...) Los Señores le hicieron merced de tres cuerdas en cuadro con la condición de poblarlas en el término de tres meses, sin perjuicio de tercero (...).<sup>19</sup>

Frente a los pedidos, para justificar la primacía del otorgamiento de solares a sujetos enunciados como “vecinas”, los cabildantes aludieron a argumentos -como “honorables vecinas”, “méritos de Padres y antepasados”, “señoras distinguidas”- que buscaban reforzar el status social que se les confería en la sociedad colonial. En cambio, se refirieron a integrantes de los sectores subalternos sólo por su condición étnica y/o socio-económica -como “parda libre”, “esclava”, “india viuda”-; en estos casos, concedieron mercedes atendiendo a la “pobreza” que esgrimieron las solicitantes a través de expresiones como “notorias necesidades”, “pobre y dilatada familia”, “suma pobreza en que se halla”, “poder hacer un rancho en que abrigarse con su pobre familia”.

Desde mediados del siglo XVIII se observa que el aumento de solicitudes de tierras fue un reclamo de los miembros de la denominada gente del común o plebe. En trabajos anteriores hemos registrado 24 pedidos de mujeres en la primera mitad del siglo XVIII y 196 solicitudes entre los años 1750 y 1810. De esos 196 pedidos, sólo 49 corresponden a mujeres identificadas como “vecinas” (Tabla 1).<sup>20</sup>

En cuanto a la plebe, los sitios solicitados se ubicaban principalmente en la región noroeste de la ciudad, que provocó la expansión hacia terrenos fuera de la traza fundacional (la “laguna grande llamada de los Saladillos” y afluentes de ríos aledaños impedían la extensión hacia el sur y el este de la ciudad). Este incremento de solicitudes de mercedes, se estima que se consolidó tras la construcción de una capilla dedicada al culto a San Antonio de Padua (templo que se puede observar localizado en el plano de 1787, atribuido al procurador José Arias Troncoso, con el número de referencia 11), zona que en las actas capitulares pasó a llamarse “barrio San Antonio”.

18 AGPSF, AC, T. XIV, f. 167, 11/11/1771.

19 AGPSF, AC, T. XIV, f. 381, 21/11/1775

20 En comparación con los varones, hemos registrado 24 solicitudes de mujeres de los 85 pedidos de solares entre los años 1700 y 1750, y 196 solicitudes femeninas de los 501 pedidos entre los años 1751 y 1810.

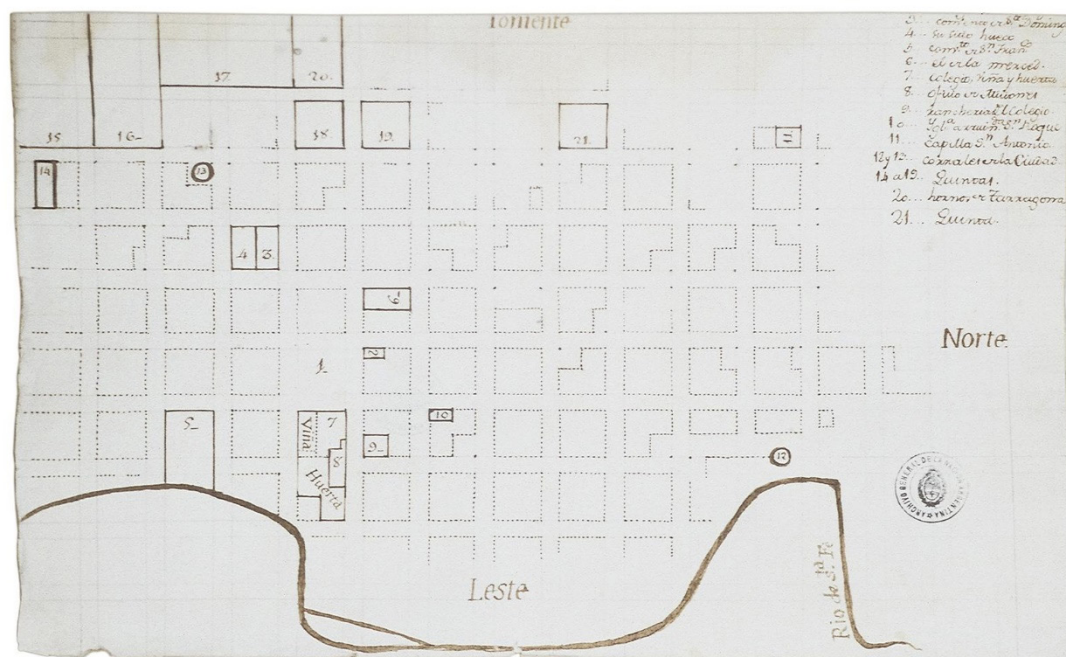


Figura 1. Plano de la ciudad de Santa Fe de la Vera cruz, 1787, Archivo General de la Nación.

Y, en general, los sectores de la “gente del común” accedieron a un cuarto de solar de sitio o como se expresó frecuentemente un “huevo” en terrenos situados en los “muros” de la ciudad o en las afueras, en “tierras realengas”, en la “barranca del río”.

Por lo cual, podemos inferir el interés de las autoridades por controlar el acceso de los sectores subalternos a la tierra. Preocupación que no impedía la concesión de sitios a las mujeres “del común”, tal como se observa en el “nuevo barrio”. Así:

(...) pedimento de Juana Díaz en el que solicita se le conceda de merced medio solar (...) en el barrio de San Antonio lindante por el sur con tierras de Francisca Segueira, por el este con las de Josefa Pérez, por el norte con las de María Rosa Benítez, y por el oeste, calle real con tierras baldías. Y sus señorías en consideración a que ya van faltando tierras que dan de merced, y es preciso distinguir a aquellas personas, que haigan servido a esta ciudad, acordaron se le conceda solo a esta parte un cuarto solar en el lugar (...).<sup>21</sup>

En muchas peticiones se dejó expreso el vínculo matrimonial, la unión no sacramental o se apeló a la situación de viudez. A diferencia de los peticionantes varones, las mujeres no sólo fueron clasificadas por su condición étnica y/o socio-económica sino a partir de categorías que expresaban su vínculo con un varón y su situación legal referente a esto.

21 AGPSF, AC, T. XVII A, f. 8 r, 23/02/1801.

Respecto a las mujeres casadas, en determinadas situaciones se indicó el nombre del marido y motivo por el cual se hallaba impedido para presentarse, ya sea debido a sus ocupaciones, viaje, enfermedad, entre otros. Por ejemplo:

(...) presentose un memorial de María Sánchez mujer de Esteban Ocampos, en que hace relación de hallarse su marido enfermo en cama del todo baldado, y sin esperanza de remedio, por cuya razón, y de hallarse sin casa, se sirva este Ilustre Ayuntamiento hacerle merced de un cuarto de solar que está junto a la laguna, que se halla a la salida de esta ciudad (...).<sup>22</sup>

Presentose un memorial de Gregoria Moreyra, mujer de José Manuel Campero, conocido por Salvador Cantero, en que por ausencia de su marido como Blandengue, pide un cuarto de solar de sitio (...).<sup>23</sup>

(...) presentose memorial de Petrona Taborda mujer legítima de Sebastián Ramos preso en esta Real cárcel, en el cual suplica a este Ilustre Cabildo se sirva concederle merced de un retacito de sitio (...).<sup>24</sup>

Para aquellos casos en los que no se especifica información, se considera importante el cotejo con los datos que brindan los documentos eclesiásticos. En este sentido, a partir del análisis de los registros matrimoniales se observan mujeres que solicitaron un sitio tras haber contraído matrimonio con “vecinos” o “naturales de esta ciudad” sin que se manifestara en el acta capitular. Así, se menciona en acta capitular del 13 de agosto de 1804 que se leyó “un pedimento de Susana Páez, por el que solicita merced de un medio solar que se halla vaco acia el nordeste en los muros de esta ciudad”, sin que se exprese que era “mujer legítima de” Joseph Nicolás Alzugaray, según registro de matrimonio, en el que además se señala que eran ambos “naturales de esta ciudad”.<sup>25</sup>

Además, se advierten mujeres que pidieron sitio tras casarse con sujetos de otras regiones. A modo de ejemplo, en el acta del 21 de agosto de 1780 consta que se presentó un memorial de “Petrona Fernández en que pide merced de catorce varas de sitio”, sin que se explicita que era “natural de esta ciudad” y “mujer legítima de” Ignacio de los Santos, “natural de Rio Geneyro”, según acta matrimonial del 7 de octubre de 1761.<sup>26</sup> También Doña Juana Hereñú, “natural y vecina de las señoras distinguidas

22 AGPSF, AC, T. XIV, f. 450, 26/09/1777.

23 AGPSF, AC, T. XIV, f. 544, 12/04/1779.

24 AGPSF, AC, T. XV, f. 106, 03/10/1783.

25 AGPSF, AC, T. XVII, f. 178, 13/08/1804. Archivo Histórico del Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz (en adelante AHASFVC), Iglesia Matriz, Libro de matrimonios 1764-1803, f. 534, 25/08/1800.

26 AGPSF, AC, T. XV, f. 26 r, 21/08/1780. AHASFVC, Iglesia Matriz, Libro de matrimonios 1733-1764, f.

de en esta ciudad, que pide a esta Ilustre Cabildo que hallándose en suma pobreza peregrinando en incomodidades por no tener casa propia donde albergarse (...)” merced de un sitio en noviembre de 1787, sin que conste en el acta que era “mujer legítima de” Don Antonio Sosa, “hijo legítimo de Don Manuel Sosa y de Doña María Silva, vecinos de Lisboa”, según registro matrimonial del 5 de septiembre de 1781.<sup>27</sup>

La confrontación con registros parroquiales también posibilita reconocer solicitudes de tierras por mujeres, en años previos a contraer matrimonio. Por ejemplo, en acta capitular del 7 de junio de 1781 se consideró el memorial de “Petrona Retamosa, en que pide un retazo de sitio inmediato a la laguna del norte, sin determinar sus linderos”. Según registros de la Iglesia Matriz, Petrona Retamosa, “hija legítima” de “vecinos de la ciudad”, contrajo matrimonio en 1784 con Pablo Villalva, “soldado, natural del Paraguay”.<sup>28</sup>

En el otorgamiento de mercedes también se observan conflictos en los cuales se evidencia que predominaron las resoluciones a favor de las “honorables vecinas”. Si bien el/la solicitante declaraba qué sitio pretendía ocupar, la concesión efectiva dependía, en algunos casos, que no lesionara derechos de terceros y, en otros, que prevaleciera el interés de los miembros de los sectores dominantes. Así, en la reunión capitular del día 18 de febrero de 1788, se presentó Justa Mendoza solicitando el mismo retazo de sitio que había pedido Estefanía Parrada. En esta ocasión, los “méritos” y “servicios” de los familiares de Justa Mendoza primaron sobre la condición étnica y jurídica, “parda libre”, de Estefanía Parrada. En el acta se expresó:

(...) se leyó un pedimento de Justa Mendoza por el que solicita se le haga merced de un terreno (...) que es el mismo que en Acuerdo que se celebró el cuatro del corriente pidió por medio de su representación Estefanía Parrada, parda libre, cuyo punto se suspendió determinar en aquel entonces por los fundamentos que expuso el Señor Alguacil Mayor. Enterados sus Señorías de las circunstancias de una y otra solicitante, unánimes acordaron concederle el citado terreno a la mencionada D<sup>a</sup> Justa Mendoza, con consideración a la necesidad que representa en su pedimento, teniendo al mismo tiempo presente sus Señorías para la concesión de esta Gracia los muchos servicios que tienen hechos sus antecesores (...) y haciéndole saber a Estefanía Parrada solicite otro terreno que se halle vaco (...).<sup>29</sup>

---

46, 07/10/1761.

27 AGPSF, AC, T. XV, f. 237, 05/11/1787. AHASFVC, Iglesia Matriz, Libro de matrimonios 1764-1803, f. 220, 05/09/1781.

28 AGPSF, AC, T. XV, f. 62, 07/06/1781. AHASFVC, Iglesia Matriz, Libro de matrimonios 1764-1803, f. 252, 14/04/1784.

29 AGPSF, AC, T. XV, f. 261v, 18/02/1788.

Más allá de las actividades vinculadas al hogar, la crianza de hijos y tareas de “servicio” doméstico, el análisis de los documentos posibilita reconstruir el accionar femenino a través de intersticios que dejaron en sus escritos las autoridades capitulares y religiosas. En el Informe elaborado por José Teodoro de Aguiar y Ambrosio Ignacio (1780) se plantea como un efecto negativo de la supresión del privilegio del puerto preciso que poseía la ciudad de Santa Fe, y frente al establecimiento del estanco del tabaco, las dificultades que enfrentaron las mujeres que se dedicaban a fabricar cigarros. Mujeres, caracterizadas sólo por su “pobreza”, se vieron perjudicadas por las medidas llevadas a cabo por la Corona, así como también aquellos comerciantes dedicados al tráfico de tabaco y cigarros en las regiones aledañas.

Mucha parte de este pobrerío se mantenía antes con el comercio del tabaco (...) Muchas pobres mujeres se vestían con la decencia correspondiente a su pobreza, y lograban la mantención necesaria, afeitando en hacer cigarros, proveyéndose del tabaco que podían, o de los barcos o de los almacenes (...).<sup>30</sup>

En actas capitulares también se registró la presencia femenina en actividades referentes a la cría y comercio de ganado. Por ejemplo, Doña Antonia Toledo presentó varios escritos al Cabildo que, respondiendo a diferentes motivos, incumbían a dichas tareas, como al abasto de la ciudad. Actividades que se encontraban inmersas en el entramado familiar, como cuando recurrió a su rol de “madre”:

Así mismo se leyó un memorial por D<sup>a</sup> Antonia de Toledo pidiendo se declare no hacer lugar, que el Fiel Ejecutor, pueda obligar a su hijo a dar abasto de carnes de esta ciudad sin permiso de su madre, por hacer concesión por el Memorial hacerle compelido a ello, y visto acordaron (...) al fiel ejecutor para que exigiéndose a las Leyes y facultades (...) le administrare justicia a la dicha D<sup>a</sup> Antonia sobre el asunto que expresara (...).<sup>31</sup>

Presentó se también dos memoriales, el primero de D<sup>a</sup> Antonia Toledo para remitir a Córdoba 60 novillos (...) Sus señorías concedieron licencia a ambos suplicantes.<sup>32</sup>

A inicios del año 1772, en el mes de febrero, un memorial registra el caso de la protesta en el Cabildo de las “mujeres panaderas” a propósito de la migración a la ciudad de panaderos franceses que solicitaban licencia para instalar una panadería, que no

30 Informe de José Teodoro de Aguiar y Ambrosio Ignacio Caminos, 1780. Op. cit., 431. El mismo refería a las “lavanderas” que se acercaban a los ríos y solicitaba su protección ante los ataques de indígenas de frontera.

31 AGPSF, AC, T. XIII, f. 85v, 12/08/1763.

32 AGPSF, AC, T. XIV, f. 327v, 07/08/1774.

sólo alteraría el precio del pan sino un oficio feminizado. Mirian Moriconi expresa que el ‘memorial de las mujeres’, “un formato de intervención corrientemente utilizado para poner sobre tablas del ayuntamiento los reclamos firmados por varones, enunciaba esta condición de género al tiempo que planteaba una acción concreta en defensa de un oficio fuertemente generizado: estas mujeres eran panaderas” (Moriconi, 2019: 144).

Por último, en el análisis de las actas capitulares además se advierte la presencia femenina en los registros de sujetos detenidos/as y en las víctimas de los delitos:

(...) pasaron SS a las RIs Cárceles en las que encontraron los siguientes presos del Juzgado de primer voto (...) Gregoria Gómez por sindicada en la muerte del marido= María Luisa Maidana por haber huido, con Inocencio Aguirre= María Redruello a pedimento de su amo= del Juzgado de segundo voto (...) Eugenia Páez por bandolera= Toribia Ruiz a pedimento de su amo (...).<sup>33</sup>

Al respecto, de la fuente se infiere que, en esas infracciones a las normas morales y legales, en general, se encontraban involucradas mujeres de la plebe, que remitían tanto al espacio urbano como a la zona de influencia de la ciudad; a su vez, transgredían el ámbito público como privado. En las “visitas” a la cárcel se señalaron mujeres detenidas por atentar contra la vida de otro/s; en el caso particular de las esclavas, acusadas de lesionar a sus “amas/os”, robar y fugarse.

## Consideraciones finales

Entre sus propósitos este trabajo abordó la población urbana femenina de Santa Fe de la segunda mitad del siglo XVIII, con la intención de reflexionar sobre el conocimiento de las mujeres y espacios de lo femenino, cuya carencia de fuentes de información propias dificulta el acceso a sus voces y experiencias.

Pese a que la ciudad era el asentamiento físico dónde los diferentes individuos y grupos raciales, ocupacionales y sociales se encontraban, se influían mutuamente y se “integraban”, las clasificaciones sociales encontradas en los documentos ofrecen información para inferir principios de ordenación y exclusión de la sociedad urbana tardocolonial propios de ella.

En la Santa Fe de mediados del siglo XVIII, desde la esfera política como religiosa, se utilizan los criterios de calidades étnicas, socioeconómicas y de origen territorial para nominar a los habitantes ciudadanos, aunque se advierte –notoriamente– la enunciación del criterio de género en la clasificación social. Los criterios clasificatorios de

33 AGPSF, AC, Legajo 20, F 29 y 29v, 16/04/1791.

varones y mujeres encontrados en las fuentes son:

- el uso de Don/ña, vecino/a, caballero/señoras/damas, español/la, noble, lúcido/a, decente, principal del vecindario, vulgo, libre, esclavo/a, legítimo/a, bastardo/a o espurios/as. En las mujeres, especialmente mención a casadas o viudas. De ellos se infiere una función performativa, la de distinguir, jerarquizar entre superior e inferior,

- el uso de mestizos/as, pardo/as, chino/as, mulato/as, indios/as. De ellos se infiere que aluden a la función de distanciar, separar, diferenciar, segregar, al aclarar la condición étnica, racial, castas o mezcla.

Con respecto al conocimiento de la dinámica social y sus múltiples sujetos sociales urbanos, en las actas capitulares como en los registros parroquiales, la vecindad y la condición de “feligrés español” –de varones y mujeres- constituían rasgos que diferenciaban a quienes integraban los sectores dominantes locales. Rasgos que por sí solos no definían dicha pertenencia, sino que fueron acompañados de la enunciación de “méritos” y “honores” propios y de sus antepasados en el caso de las solicitudes de mercedes, semblanzas que priman sobre la riqueza como condición única para ser distinguidos/as.

Asimismo, el crecimiento de solicitudes de tierras por sujetos enunciados como integrantes de la “plebe” o “gente común”, la enunciación explícita de sectores indígenas y de sangre mezclada asociados a trabajos viles y delitos, como el gran número de registros eclesiásticos de quienes no reunían condición de “feligrés español”, denotan una sociedad urbana con importante representación de estos sujetos y crecientes diferencias sociales.

No obstante, el importante número de la presencia y mención de mujeres de todas las calidades y estados, denota la alta composición dentro de esa sociedad mestiza santafesina, la que nos advierte para pensar que el espacio urbano es un espacio apropiado por las mujeres. Además, el género se suma a un criterio de clasificación que distingue jerarquías entre varones y mujeres y entre clases y rango, cuya nominación no es una carga neutral –natural- vacía de contenido sino también una distinción valorativa. Las únicas menciones a las mujeres como “grupo” deviene de un criterio socioeconómico: “lavanderas, panaderas, fiadoras, cigarreras, pobres mujeres”; o de honor, “señoras devotas, señoras distinguidas, honorables vecinas”.

Al respecto, las fuentes consultadas y los testimonios recabados no nos permiten aún considerar que las mujeres santafesinas tengan actuación como colectivo ni como nominadas como un otro con identidad común, pero sí que su clasificación genérica marca la presencia urbana de lo femenino.

## Bibliografía

- Anrup, R. y Chaves, M. E. (2005), "La 'plebe' en una sociedad de «todos los colores», en *Caravelle*, Vol. 84, N° 1, 93-126.
- Araya, A. y Valenzuela, J. (ed.) (2010). América colonial. *Denominaciones, clasificaciones e identidades*. Santiago: RIL editores.
- Areces, N. (2000). Las sociedades urbanas coloniales. En Tandeter, E. (dir.). *Nueva Historia Argentina*, T. II. Buenos Aires: Sudamericana. 145-188.
- Barriera, D. (comp.) (2006). *Nueva Historia de Santa Fe*, T. II-III. Rosario: Prohistoria.
- Battcock, C.; Gotta, C. y Manavella, A. (2004), "Frontera y poder: milicias y misiones en la jurisdicción de Santa Fe de la Vera Cruz, 1700-1780. Algunas reflexiones", en *Cuicuilco*, Vol. 11, N°. 30, 87-108.
- Calvo, L.M. (2011). *Vivienda y ciudad colonial*. El caso de Santa Fe. Santa Fe: Ed. UNL
- Cervera, M. (1980). *Historia de la ciudad y de la provincia de Santa Fe*. Santa Fe: Ed. UNL, 2ª edición.
- Fernández Domingo, E. (2020). Desarrollo de la administración borbónica en el virreinato del Río de la Plata y Chile. La cuestión de los censos y los cementerios (1777-1813). En Crémoux F. y BussyGenevois, D. (dir.). *Secularización en España (1700-1845) Albores de un proceso político*, *Collection de la Casa de Velázquez*, <https://books.openedition.org/cvz/1838426>
- Fradkin, R. y Garavaglia, J. C. (2009). *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Giletta, C.; Scarafia, I. y Vecari, S. (2016), "Conflictos intrafamiliares en el seno de la élite santafesina tardo-colonial. Análisis de casos relacionados con la herencia", en *Revista de la Red de Intercátedras de Historia de América Latina Contemporánea*, 3, N° 5, 73-90.
- Giletta, C. y Vecari, S. (2019). Indicios de subalternidad en la Santa Fe urbana tardo colonial: análisis a través de fuentes capitulares y eclesiásticas. En *X Reunión Anual Comité Académico Historia, Regiones y Fronteras AUGM, X Reunión de CA Historia, Regiones y Fronteras\_2019\_UPLA\_eBook final-1.pdf*
- Hoberman, L. y Socolow, S. (1993). *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*. Buenos Aires: FCE.
- Maeder, E. (1976), "La población del litoral argentino según la Breve relación geográfica y política de la gobernación del Río de la Plata (1760)", en *Folia Histórica del Nordeste*, N° 2, 129-176.
- Moriconi, M. (2011), "El curato de Naturales en Santa Fe. Río de la Plata. Siglos XVII -XVIII", en *Hispania Sacra*, LXIII, 128, 433-467.

- Moriconi, M. (2019). Mujeres y dominación colonial. En Fernández, J. (coord.). *Historia de Santa Fe*, T.1. Santa Fe: Ediciones ATE.
- Socolow, S. (2016). *Las mujeres en la América Latina colonial*. Buenos Aires: Prometeo.
- Suárez, T. (1992). *Sexualidad y sociedad en la colonia marginal*. Santa Fe, 1680/1780. Tesis doctoral, Universidad Nacional de la Plata.
- Suárez, T. y Tornay, M. L. (2003), "Poblaciones, vecinos y fronteras rioplatenses. Santa Fe a fines del Siglo XVIII", en *Separata del Anuario de Estudios Hispanoamericanos*, TLX, 2, 521-555.
- Tarragó, G. y Barrera, D. (comp.) (2006). *Nueva Historia de Santa Fe*, Tomo IV. Rosario: Prohistoria Ed.
- Tonda, A. (1978), "Españoles europeos en Santa Fe.1811", en *Res Gesta*, N° 4, 20-26.
- Twinnam, A. (2009). *Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial*. Buenos Aires: FCE.
- Zamora, R. (2007), "Forasteros y migrantes. Un acercamiento a la construcción de la trama social en la ciudad de San Miguel de Tucumán en las últimas décadas coloniales", en *Anuario de Instituto de Historia Argentina*, N° 7, 59-84.